

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO QUE REMITE LA SUBSECRETARIA DE PLATAFORMA CENTINELA PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 082467724000394

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracción VIII y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es competencia del Comité de Transparencia resolver sobre la solicitud de ampliación de plazo de la solicitud de acceso a la información requerida mediante folio **082467724000394**.

II. Que con motivo de interposición de la solicitud de información recibida el día 25 de septiembre de dos mil veinticuatro; turnada mediante número de OFICIO: **SSPE-SAI-DTRC-739-2024**, misma que analizó la información solicitada, la cual especifica lo siguiente:

“Buenas tardes. Me gustaria saber el número de reincidentes que ha habido en el periodo comprendido del año 2020 al 2024 Cuales son los delitos por los cuales mas reinciden los imputados El factor mas recurente por el que reinciden Si dentro de los centros peninteciaros existe algun tipo de plan de actividades que los ayude a reinsercion social efectiva al momento de su egreso, en caso de ser afirmativo, informo en que consisten dicho programas. ”

III. Que de acuerdo con el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Sujeto Obligado tiene un plazo que no podrá exceder de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella para responder a la solicitud de información.

IV. Que, conforme al mismo artículo, se establece la posibilidad de ampliar el plazo para la respuesta hasta por **cinco días hábiles** adicionales, en caso de que la solicitud requiera la búsqueda y localización de información en distintos archivos o unidades administrativas, o si la información solicitada se encuentra en proceso de preparación y no puede ser entregada en el plazo inicial.

V. *Que, en este caso, la Subsecretaria del sistema penitenciario, prevención y reinserción social, efectuó un análisis de la información requerida; la disponibilidad en medios fisicos y*

“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”

eléctronicos; aunado a las funciones que se desempeñan diariamente por el personal de la dirección; mismas que se encuentran establecidas en el Artículo 102 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, manifestando lo siguiente:

“ (...)

*“Por medio del presente oficio, me permito dirigirme a usted con la finalidad de solicitar una ampliación del plazo para atender la solicitud de información con número de folio **082467724000394**.*

Esta solicitud se fundamenta en la situación excepcional que a continuación se describe: el enlace designado para la atención y seguimiento de las solicitudes de información se encuentra de comisión realizando un trámite en las oficinas administrativas de Chihuahua, Chihuahua. Ante su ausencia, se ha asignado temporalmente a dos personas de la dirección para atender este asunto. Sin embargo, el personal designado asume principalmente funciones de Administrar, el ingreso y consulta de información en las bases de datos del Sistema Nacional Penitenciario, por lo que el tiempo conferido a la búsqueda de la información solicitada no ha sido suficiente para atenderla en el plazo especificado.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar una respuesta completa y adecuada a la solicitud de información referida, respetuosamente solicito se conceda una ampliación del plazo original para la entrega de la información requerida.

Agradezco de antemano la comprensión y atención a la presente solicitud, reiterando nuestro compromiso con la transparencia y el derecho de acceso a la información.

Quedo a la espera de su respuesta y en la disposición de proporcionar cualquier información adicional que se requiera para la consideración de esta solicitud.”

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se determina procedente confirmar la solicitud de ampliación de plazo, que requiere la Subsecretaría de Plataforma Centinela de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con relación a la solicitud de acceso a la información con folio número **082467724000394**, por las razones presadas.

“2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua”

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASÍ ADMINISTRATIVAMENTE LO ACUERDAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN SESIÓN DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

PRESIDENTA



LIC. BIANCA LUZ GUADALUPE NEVÁREZ MORENO

SECRETARIA



MTRA. SUSANA ISELA BAZALDÚA MARTÍNEZ

VOCAL



LIC. CESAR KOMABA QUEZADA



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO



SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Calle Tapachula No. 591, Colonia Granjas Polo Gamboa
C.P. 32674 Cd. Juárez, Chih., México
Teléfono (656) 629-33-00